

J. BALLESTEROS, E. FERNÁNDEZ RUIZ-GÁLVEZ y P. TALAVERA (editores)

Globalization and Human Rights. Challenges and Answers from a European Perspective

Ed. Springer. Heidelberg, New York, London, 2012

Parece claro, finalizado 2012, que la profundidad y extensión de la actual crisis en la zona Euro significa, no solamente la más comprometida situación económica y financiera que ha vivido la Unión Europea desde sus inicios, sino también un prueba de fuego para su identidad, su actual orientación, sus instituciones, principios y valores.

Una instantánea de la situación –extrema, si se quiere, pero representativa del malestar social que recorre Europa en los últimos años– nos la puede dar la denominada Jornada de Acción y Solidaridad Europea, acordada por la Confederación Europea de Sindicatos (CES), el 14 de noviembre de 2012 en 23 países europeos, por primera vez en su historia, contra la política de austeridad de la UE. Además de paros generales totales o parciales en Portugal, España, Italia, Grecia y Chipre, hubo manifestaciones y protestas en las principales ciudades europeas, particularmente en Francia y en Bruselas, ante la sede de la Comisión Europea.

Independientemente de su eventual politización local o la idoneidad de los convocantes, el contenido de las protestas es relevante para el tema de globalización y derechos humanos que nos ocupa. El sindicato europeo (CES) destacó en una nota que las medidas de austeridad para pagar las deudas soberanas de los países “han arrastrado a Europa desde el estancamiento económico hasta la recesión (...) Los recortes a salarios y la protección social son ataques al modelo social europeo y agravan las desigualdades y la injusticia social. Es necesario un cambio de ruta”. Este cambio de ruta estuvo también en los lemas de las protestas: “Cambiar de política: por un Portugal con futuro”; en Italia, “Por el trabajo y la solidaridad, contra la austeridad”; en España, “Nos dejan sin futuro. Hay culpables. Hay soluciones”; en Grecia, “La austeridad mata la dignidad. Reclamo a Europa”; en Alemania, contra el Mecanismo de Estabilidad Europeo: “Salvar a Europa de la dictadura europea”.

Podemos preguntarnos entonces hacia dónde va Europa, más allá del futuro de su principal moneda; si hay una escisión creciente entre los países del centro y la periferia, o si la brecha es aún mayor entre los ciudadanos y sus dirigentes; si instituciones claves como la Comisión y el Banco Central continúan en la senda trazada por los Padres Fundadores u obedecen a otros

intereses; si la solución economicista a la crisis financiera implica el desmantelamiento del Estado de Bienestar; en definitiva, si está en peligro el modelo europeo de realización de los derechos humanos, que ha sido hasta ahora un paradigma para otros pueblos del planeta. Y, por otra parte, ¿qué líneas de solución puede dar una filosofía política, moral y jurídica no desvinculada de la realidad? ¿Cuál es el aporte necesario de nuestros pensadores, juristas, maestros y forjadores de opinión, para salvar el proyecto humanista europeo de solidaridad, paz y desarrollo?

A pesar de lo novedoso de la situación, acaba de salir un libro que, en cierto sentido, se ha adelantado en plantear algunos aspectos clave de los desafíos a los que se enfrenta Europa internamente y como modelo hacia afuera, y en esbozar algunas alternativas de solución. Se trata de la publicación en inglés de la editorial Springer: *Globalization and Human Rights. Challenges and Answers from a European Perspective (Globalización y Derechos Humanos. Desafíos y respuestas desde una perspectiva europea)*, realizado por un equipo de investigadores de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional de las universidades de Valencia (España) y Palermo (Italia), bajo la dirección editorial de Jesús Ballesteros, Encarnación Fernández Ruiz-Gálvez y Pedro Talavera.

Consideramos de gran importancia su estudio, no solamente para los especialistas en los aspectos filosóficos y jurídicos, sino para todos los que quieran profundizar sobre la realización efectiva de los Derechos Humanos en medio de la actual crisis global, desde una perspectiva europea.

Y nos parece importante, por varias razones. En primer lugar, porque plantea de manera directa pero rigurosa problemas clave relacionados con la globalización económica que ha vivido el mundo en las últimas décadas y que, en muchos casos y pese a las expectativas en sentido contrario, va a contracorriente de la implantación de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales en muchas zonas del mundo. Y no solamente por el aumento de la pobreza y la exclusión social derivados de la ruptura de la burbuja financiera global del año 2008, inclusive en regiones desarrolladas como Europa, sino también por la exclusión efectiva, política y a veces militar, de naciones desestructuradas y estados fallidos, como Somalia o Afganistán.

Por otra parte, las diferentes visiones de los diversos autores del libro, a veces más optimistas sobre las realizaciones jurídicas del proyecto europeo y de los derechos humanos, otras veces más realistas (en cierta medida contrapuestas, en el análisis de los obstáculos y alternativas de solución), lejos de

empobrecer, enriquecen el trabajo. Se manifiesta como el resultado de investigaciones y discusiones sobre temas no totalmente resueltos que, por lo tanto, enfrentan al lector a considerar los pros y contras, en particular sobre las formas futuras del proyecto europeo así como la participación europea en los conflictos de países menos desarrollados. Pero lo que sí tienen en común es el propósito de buscar salidas o perspectivas jurídicas y políticas de solución, en lugar de quedarse en el análisis como simples ejercicios académicos. Los procesos negativos investigados, la guerra y las violaciones a los derechos humanos, no son hechos inevitables, su “avoidable nature” es una constante a lo largo del libro, tanto en lo que se refiere a los efectos de la globalización en los derechos económicos y el modelo social europeo, como en la búsqueda de instrumentos que propicien la paz y el desarrollo en el resto del mundo.

El libro aborda, además, otra temática íntimamente relacionada con la actual crisis financiera, tal como ha sucedido con crisis anteriores: se trata de la extensión de los conflictos bélicos, en este caso en regiones de Asia y África, donde la realización de los derechos humanos se pone en juego de manera aún más dramática y donde la intervención militar europea (sobre todo a través de la OTAN) es determinante aunque con resultados altamente dudosos, como se ha visto en Irak y Afganistán y, más recientemente, en el caso de Libia y, como preparativo, en Siria.

Por último, una razón definitiva, a nuestro juicio, para valorar la importancia de este libro es que rompe con la óptica imperante entre los especialistas jurídicos y los sociofilósofos académicos, para señalar una profundidad mayor de los fenómenos estudiados. Se trata de lo que podría denominarse como una base de humanismo integral, expresado no tanto en los desarrollos temáticos como en los axiomas en los que necesariamente se sustentan sus enfoques y argumentaciones.

Cuando el profesor Ballesteros, en el primer trabajo, explica la íntima relación entre el origen de la actual especulación financiera en los años 70 y la pérdida de valores producida por la irrupción de la contracultura nihilista de esta época, y ambos con la filosofía de la postmodernidad, apunta desde ya a la necesidad de un cambio que sobrepasa la sola regulación financiera o los nuevos mecanismos económicos, para situarse en la transformación más profunda del paradigma cultural, filosófico y moral predominante. Algo semejante puede decirse, en general, sobre otros desarrollos del libro, como la crítica de fondo al modelo neoliberal de la globalización; la necesidad de eliminar no sólo las barreras físicas sino las culturales y mentales para incorporar a los

excluidos; la defensa a ultranza de la persona humana en las contradicciones de hecho entre las intervenciones humanitarias y los derechos humanos; el rechazo al relativismo cultural; o la defensa de los principios de los padres fundadores del proyecto europeo, contra las actuales soluciones economicistas.

El libro está dividido en tres partes, cada una de las cuales comprende a su vez tres artículos. La parte I, titulada “Human Rights: Soft Threats”, comprende, en primer lugar, el trabajo de Jesús Ballesteros: “Globalisation: From Chrematistic Rest to Humanist Wakefulness” (“Globalización, del sueño crematístico a la vigilia humanista”). El trabajo de Ballesteros, cuya lectura recomendamos ampliamente, por sí sólo merece un estudio aparte, por lo que sólo anotaremos los principales temas que aborda. Como lo indica su autor, se trata de un análisis de los aspectos epistemológicos, antropológicos y éticos de la globalización, así como la urgencia de un cambio de paradigma, luego de la crisis de la burbuja financiera especulativa a partir de 2008. En la primera parte, establece la íntima relación entre la globalización económica y lo que en obras anteriores ha caracterizado como “postmodernidad decadente”, explicando cada avance en la financiarización de la economía de las últimas décadas como desarrollos patológicos de alejamiento de la realidad, instantaneismo y pérdida de referentes, racionalizados en el pensamiento postestructuralista. En la segunda parte presenta las alternativas positivas al desastre globalizador, como la “postmodernidad resistente” y la economía de la permanencia.

Entre los aspectos más relevantes del trabajo de Ballesteros, para los observadores atentos, señalamos: ubicar el inicio de la ola de especulación financiera que ha generado la actual crisis, en la ruptura de los tratados de Bretton Woods por parte del presidente Nixon en 1971; su vinculación epistemológica con la irrupción de la contracultura del llamado “mayo del 68”; el ascenso de la crematística sobre la economía productiva con la creación del mercado de futuros de Chicago por parte de Milton Friedman; el crecimiento exponencial de los derivados financieros a través de los *hedge funds* y su opacidad al resto de la sociedad. También, como alternativa, las iniciativas del ordoliberalismo y la referencia a las eficientes medidas tomadas por el presidente Roosevelt para salir de la crisis de los años 30, como la ley Glass-Steagall de separación de la banca comercial de la pura especulación, que bien podrían aplicarse hoy por las autoridades europeas, lo cual subraya el carácter “no inevitable” de la crisis actual.

El capítulo 2 trae el trabajo del investigador de la Universidad de Palermo, Francesco Biondo: “Basic Structure and Tax Havens” (“Estructura básica

y paraísos fiscales”). El autor defiende la utilización de conceptos fundamentales de J. Rawls, particularmente de su *The Law of Peoples*, en el debate sobre la justicia distributiva internacional. En contra de sus críticos, explica el concepto rawlsiano de “estructura básica” de la sociedad como el ámbito dentro del cual se aplican los principios de justicia, para analizarlo en las relaciones de comercio internacional y la redistribución global. De allí concluye de manera impecable en señalar la existencia de los paraísos fiscales como una forma voluntaria y culpable de injusticia y violación de los derechos sociales, aceptada de manera hipócrita por la gobernanza global. Los paraísos fiscales, tan entrañables para la economía financiera europea, son, en palabras del autor, una forma de parasitismo que atenta contra la integridad y la estabilidad tanto de los sistemas fiscales nacionales como de la comunidad económica internacional, y constituye la más radical negación de la justicia distributiva.

El tercer trabajo es el del internacionalista Jorge Cardona Llorens, “Human Rights and the Inclusive Society” (“Derechos humanos y sociedad inclusiva”). En él se aborda el problema de la exclusión de las personas discapacitadas como violación sistemática de sus derechos humanos. Para ello el autor parte de la definición de discapacidad en el contexto de la diversidad de habilidades que caracteriza a la sociedad, así como el papel del Estado en la integración social y la inclusión de estas diferencias para garantizar los derechos de todos y cada uno. De esta manera expone la necesidad de visibilidad social de las personas con discapacidad, su accesibilidad a la vida social en actividades productivas y la necesidad de abolir las barreras culturales y físicas que les discriminan y excluyen socialmente. Un importante paso en la juridificación de estos derechos se logró con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en diciembre de 2006.

La parte II del libro, titulada “Human Rights: Hard Threats”, incluye tres capítulos. El primero de ellos (cuarto, del libro) es el artículo de la Jefe del departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia, Encarnación Fernández, titulado: “Afghanistan: Why Has Violence Replaced Political Power?” (“Afganistán: ¿Por qué la violencia ha sustituido el poder político?”). A partir de trabajos anteriores de la autora, relacionados con la naturaleza de los llamados “estados fallidos” en el contexto de las relaciones internacionales, se abordan aquí las principales fases de la historia reciente de este país; en particular, desde su invasión en 1979 por parte de la entonces Unión Soviética, su abandono posterior a la caída del bloque comunista y su nueva invasión en 2001 por parte de Estados Unidos y las potencias europeas, como parte

de la denominada “guerra al terrorismo”. La conclusión es que, además de la carencia de instituciones propias y su vulnerabilidad externa, Afganistán ha devenido en un estado en descomposición ante todo por la intervención de los factores internacionales. De allí la responsabilidad de la comunidad internacional para facilitar que los habitantes de esta nación recuperen el diálogo interno y los instrumentos políticos como herramientas fundamentales en la resolución de los conflictos, en lugar de la violencia imperante.

A continuación, el capítulo 5 se titula “Somalia: From the Errors of Colonialism to the Horrors of War” (Somalia: de los errores del colonialismo a los horrores de la guerra”), elaborado por Ana-Paz Garibo-Peyró. En la primera parte, la autora presenta la situación actual de este país africano, que en pleno mundo globalizado del siglo XXI enfrenta la peor crisis humanitaria de la historia, con una descomposición social que le convierte en un “Estado sin Estado”, primero en la lista de los estados fallidos. En la segunda parte, se presentan los cambios de paradigma necesarios para invertir la espiral de descomposición por parte de la comunidad internacional (en particular, los países europeos que la colonizaron en el último siglo), pasando de políticas de seguridad nacional a las de seguridad humana, y de intervenciones humanitarias a la “responsabilidad de proteger”, como lo exige la legislación actual de los derechos humanos.

Precisamente el capítulo 6 aborda este tema, en un artículo de la investigadora de la Universidad de Palermo, Isabel Trujillo, titulado: “Human Rights and Changes to the International Legal System. Philosophical Reflections on the (Difficult) Coexistence of International Humanitarian Law and International Human Rights Law” (“Derechos Humanos y cambios en el sistema jurídico internacional. Reflexiones filosóficas sobre la convivencia (difícil) de la Legislación humanitaria internacional y la Legislación internacional de los Derechos Humanos”). Allí se analizan las tensiones reales entre los dos enfoques jurídicos, la relación de ambos con el concepto de guerra justa y el *ius in bello* como parte del antiguo derecho de gentes, proclamando la necesidad de defender de manera efectiva los derechos humanos en condiciones de conflicto bélico.

La parte III del libro se titula: “European Union as a Referent for Peace and Development”, centrado de nuevo en la temática europea con la que iniciamos esta reseña. El capítulo 7 se titula: “Europe’s Path to Public Reason” (“La vía europea de la razón pública”), escrito por Francesco Viola, catedrático de la Universidad de Palermo y presidente de la Asociación Italiana de Fi-

lososfía del Derecho. El capítulo 8 es un artículo de Ernesto Vidal Gil titulado: “The Social State Based on the Rule of Law in the Europe of Rights” (“El Estado Social basado en el imperio de la ley en la Europa de los derechos”). El último capítulo corresponde al artículo de Pedro Talavera: “Peace as a Priority” (“La paz como prioridad”). Por la interrelación y complementariedad de los tres trabajos, abordamos de manera conjunta esta breve reseña sobre algunos aspectos clave de su contenido.

Los tres autores, Viola, Vidal y Talavera, parten de que la prioridad explícita del proyecto de Unión Europea a lo largo de más de 60 años, desde los Padres Fundadores hasta la actualidad, no lo constituyen tanto las realidades económicas sino más bien la realización de los valores comunes de libertad, igualdad, justicia y solidaridad. Luego de conflictos bélicos devastadores al interior de Europa, la integración de las economías y los programas políticos se enmarcaron en un proyecto superior de paz y desarrollo común. Así se expresa claramente en el preámbulo del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, retomado y ampliado luego en el Tratado de la Unión Europea, actualmente vigente.

Por esta razón, para Viola, es necesario pasar de una integración solamente económica y jurídica a una integración cultural y de valores. Siendo Europa un proyecto colectivo de individuos, pueblos y gobiernos, se trata de un sujeto histórico en formación. Para ello se requiere la mayor comunicación y transparencia que permita, en medio de la pluralidad, definir los valores compartidos y garantizar los derechos. Un espacio para ello es lo que Rawls ha definido como “razón pública” que, desde otra perspectiva, aparece en Habermas como “uso público de la razón”. De esta manera, la superación del pluralismo, partiendo del respeto a la pluralidad, aparece como resultado final de un proceso de aceptación de las diferencias, respeto de las reglas de interlocución y sometimiento común al escrutinio de la razón. El constitucionalismo contemporáneo representa para el autor una salida a la paradoja del antipluralismo de los Estados y la necesidad de alcanzar un orden de universalidad que supere las identidades locales y las diferencias religiosas y culturales, con miras al bien común. La aceptación de las convicciones religiosas en el espacio público europeo y la búsqueda de verdades prácticas a través de la razón pública son un requerimiento para lograr la integración a través de los valores compartidos.

Aunque el artículo de Viola no se propone analizar la actual situación de la Unión Europea, ofrece una serie de conceptos sólidos que permiten su

mejor comprensión. La carencia de una “razón pública” europea es también el reconocimiento de la distancia existente entre los ciudadanos de los diferentes pueblos europeos y la red de instituciones supranacionales, con su burocracia y su abundante normativa. Igualmente, de la brecha entre los principios y valores declarados en los documentos constitutivos y la forma concreta en que operan sus instituciones; por ejemplo, los mecanismos de control monetario y financiero sobre las economías de los países miembros. Son muchos los analistas que revisan ahora los tratados de Maastricht y Lisboa, entre otros, para buscar una explicación a la forma como están operando estas instituciones que, una vez desatada la crisis, parecen representar mejor intereses corporativos privados que los de los ciudadanos, en particular los de la periferia europea, con medidas que erosionan de manera continuada los derechos sociales alcanzados.

Precisamente el trabajo de Ernesto Vidal hace referencia a esta crisis del Estado social en Europa. Frente al proyecto europeo de “asegurar el progreso económico y social de sus pueblos” a partir de principios y valores compartidos, el autor opone la visión economicista de la “Europa de los mercaderes” guiados, en sus palabras, “por la obtención exclusiva del beneficio no importa con qué medios ni con qué fines, por la eficiencia a costa de la justicia y de la equidad, y por la supresión de todo tipo de obstáculos que impidan el libre funcionamiento del mercado (desregulación, *minimal state*)”. La referencia a la desregulación y minimización del Estado nos parece clave para la comprensión de fondo de lo que es y debe ser el proyecto social europeo en medio de la crisis global. Además, está íntimamente relacionada con la concepción señalada por Ballesteros en el primer capítulo, sobre la vinculación epistemológica entre la especulación económica y financiera, y el rechazo de toda norma y referencia de la realidad, propio de la cultura hedonista postmoderna.

El autor hace un recuento histórico de la progresiva conformación del Estado Social de Derecho, pasando por la leyes de Bismarck y el *New Deal* de F.D. Roosevelt, hasta llegar a los padres fundadores del proyecto europeo, oponiendo al individualismo del Estado Liberal de *laissez-faire*, el Estado Social de Derecho, que asume el deber de regular y vigilar los mercados para que cumplan su función social. Se contraponen así una filosofía social que podríamos denominar continental, derivada de las luchas obreras de finales del siglo XIX y de la naciente Doctrina social de la Iglesia, con el liberalismo materialista de ancestro inglés, que parte del contrato hobbesiano para impedir la lucha de todos contra todos, al individualismo lockeano, a la *supervivencia del*

más fuerte de Malthus y los darwinistas sociales, hasta llegar a *la mano invisible del mercado* de A. Smith, renovado y difundido en las últimas décadas a través del neoliberalismo. Dice Vidal: “Frente a la *lotería natural* y a la *mano invisible*, el Estado social garantiza los mínimos de justicia: ingreso, alimentación, salud, vivienda, educación a todo ciudadano como derecho político y no como beneficencia”.

Para el autor, luego de la crisis del 29 y las medidas tomadas por Roosevelt, quedó claro que el mercado es incapaz de estabilizar el crecimiento y lograr el pleno empleo, por lo que el Estado social debe reaccionar contra las supuestas leyes inexorables del mercado y los privilegios injustificables de los poderosos, a fin de garantizar el respeto a los derechos, la realización de las capacidades y la satisfacción de las necesidades básicas. No se trata de la estatización colectivista, de pasar del *minimal state* egoísta e injusto al *total state* totalitario, cuyas realizaciones históricas a lo largo del pasado siglo han sido desastrosas. Como alternativa el autor utiliza el principio de *subsidiariedad* del Estado, formulado por la Doctrina social de la Iglesia, afín a la economía social de mercado y al ordoliberalismo, donde el Estado no interviene más que en las situaciones en que ni los individuos ni las comunidades lo pueden hacer por sí mismos.

El desarrollo conceptual de lo que implica el Estado social de Derecho con sus principios y valores ha quedado incorporado de manera directa en los textos del Tratado de la Unión Europea y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que consolidan el Derecho constitucional común. Según la legislación europea, entonces, la actual desregulación económica y financiera es inaceptable y los mercados deben ser regulados y vigilados para que cumplan su función social. El problema, como lo señala Vidal, es que la globalización, con sus agentes desreguladores y partidarios del *minimal state*, han debilitado al máximo el Estado nacional que, además, en el caso europeo y particularmente en la eurozona, ha cedido parte de su soberanía económica, fiscal y monetaria a las instancias supraestatales europeas, cuya capacidad, velocidad o voluntad para intervenir protegiendo los derechos sociales, es ahora objeto de duda. En otras palabras, por ejemplo, las crisis de deuda soberana que en otras regiones del mundo se podrían solucionar con medidas igualmente soberanas de índole fiscal y monetaria, si no existe una acción directa reguladora por parte del Estado, tienden a convertirse en espirales negativas de recortes, recesión y más endeudamiento.

¿Qué podemos decir entonces, ante la ola de descontento social que agita Europa y las medidas de ajustes y recortes que exigen las autoridades supraes-

tatales (la llamada *troika*, formada por la Comisión europea, el Banco Central europeo y el Fondo monetario internacional)? Asistimos sin duda a un duelo decisivo entre los mercados privados y el Estado Social de Derecho, cuya subsistencia, como indica el autor, está en grave riesgo. Pero si el Estado social de derecho está en el corazón del proyecto europeo, su desmantelamiento ante los embates de la crisis financiera pone en riesgo la vigencia, identidad y continuidad del proyecto europeo mismo.

El problema de la integración de los Estados nacionales en el proyecto supranacional europeo es analizado también por Viola desde la perspectiva de la “razón pública” y es retomado de nuevo en el trabajo de Pedro Talavera sobre el modelo europeo de construcción de la paz. Para Viola, el Estado nación está vinculado a una forma de vida determinada elaborada a lo largo del tiempo y con valores compartidos donde se entrelazan costumbres, normas civiles y convicciones religiosas. Por esta razón, para el autor, el camino de Europa hacia una “razón pública” dentro de la pluralidad de naciones y al interior de ellas, debe pasar necesariamente por los Estados y no puede prescindir de ellos. De esta manera, la necesaria creación de una conciencia pública europea deberá surgir del encuentro de las diversas culturas nacionales y no de su desmantelamiento. En esto, Viola se muestra contundente: “Europa no podrá ser una Europa de los ciudadanos sin ser antes una Europa de los pueblos y no es una Europa de los pueblos si no es una Europa de los Estados. Así, quiere seguir su historia, que no es la de borrar la experiencia del Estado moderno sino la de remodelarla”.

Talavera retoma el tema desde la óptica del sueño kantiano de la “paz perpetua”, donde la paz universal está vinculada a la desaparición de los Estados nacionales contrapuestos y la creación de un Estado mundial cosmopolita, lo cual ha sido retomado una y otra vez por diversos pensadores como la forma de superación definitiva de los conflictos bélicos. El autor señala, sin embargo, que el propio Kant modifica su posición original por una solución más realista como es la de una federación de Estados soberanos, estableciendo luego las condiciones prácticas para llegar a ese fin. De allí establece que el pensamiento europeo contemporáneo, aunque anhela conseguir la paz superando los conceptos de soberanía y de ciudadanía, “pretende el establecimiento de un orden mundial no basado en el poder coactivo de un Estado mundial (a imagen del viejo modelo del estado-nación) sino en el reconocimiento universal de la dignidad de la persona humana y del respeto universal a los derechos humanos que le son inherentes”.

Sobre la paz como prioridad, sin entrar en los detalles de su elaborado trabajo con los que concluye el libro, Talavera presenta el papel de Europa para extender al mundo un modelo de paz que no parta de la división del mundo entre amigos y enemigos; que no esté basado en la disuasión sino en la cooperación; no en el equilibrio de poderes militares o el predominio de uno de ellos, sino en el reconocimiento universal de la dignidad personal y los derechos humanos. En un mundo donde la globalización neoliberal ha generado la actual crisis global, con el peligro de extender por el planeta una escalada de guerras, este llamado europeo de paz a través del desarrollo se convierte también en una tarea inmediata.

Es posible que la actual crisis global no sea solo una crisis, sino un profundo cambio de fase en la historia humana, como algunos señalan; los conceptos de este libro apuntan desde ya a ese cambio de paradigma.

Jaime GARCÍA NEUMANN
Universidad de Valencia

G. SARACENI

Ospitalità: Un valore giuridico fondamentale

CEDAM, Padua, 2012.

En su nuevo libro el profesor Saraceni plantea el don de la acogida como un valor fundamental, indispensable para hacer efectiva una verdadera justicia. Analiza el significado que la hospitalidad ha tenido en la cultura occidental desde la época clásica hasta la actualidad marcada por el auge de las migraciones y la urgente necesidad de integración. Ante estos desafíos de la posmodernidad, el autor señala a la hospitalidad como la respuesta adecuada para enfrentarlos.

Apunta Saraceni que *ser* significa ser (al menos) dos, encontrarse en la condición de estar ‘en relación con’. La alteridad se compone de múltiples gradaciones desde el momento en que los otros existen ya dentro de nosotros mismos: el yo contiene rostros y voces del pasado, del presente o que le dan un sentido al futuro –aquellos que están por llegar o por nacer–. En todos los casos, podemos aceptar al otro o rechazarlo, decidirnos a ofrecerle hospitalidad o perseguirlo. Asimismo, se puede considerar al otro en cuanto ser